
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DETECCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA PLAGA DE TERMITAS DEL CASCO HISTÓRICO DE SALINAS DE AÑANA –ÁLAVA–

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del contrato la ejecución de los trabajos de DETECCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA PLAGA DE TERMITAS DEL CASCO HISTÓRICO DE SALINAS DE AÑANA –ÁLAVA–.

El presente Pliego, complementado con los documentos incluidos en su oferta por la Empresa Adjudicataria, servirá de base para el Contrato que de la adjudicación del presente procedimiento se derive.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación es la SOCIEDAD ANÓNIMA DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL EDIFICADO DE ÁLAVA – ARABAKO KULTURA ONDARE ERAIKIA KUDEATZEKO SOZIJETATE ANONIMOA ARABARRI.

El Precio del Contrato se pagará con cargo a los presupuestos de la Sociedad para los años 2011 y 2012, según acuerdo del Consejo de Administración de ARABARRI de fecha 25 de marzo de 2011.

3. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El Procedimiento de Licitación es abierto, conforme a lo dispuesto en la LCSP y en las Instrucciones Internas de Contratación de ARABARRI. El expediente será de tramitación ordinaria.

El presente contrato no está sujeto a regulación armonizada, conforme al Art. 16 b) de la LCSP.

Asimismo, de acuerdo con el Art. 126.4 de la LCSP, el anuncio de licitación se publicará en el Perfil de Contratante de ARABARRI.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Los trabajos correspondientes a la Fase 1 se realizarán en el plazo de QUINCE SEMANAS, contado a partir del día siguiente a la firma del Contrato.

Dadas las características específicas del trabajo a desarrollar, el plazo de ejecución de la Fase 2 vendrá dado por el avance en la efectiva erradicación de la plaga. Así, la mera prolongación en el

tiempo de los trabajos no supondrá necesariamente incumplimiento de los plazos contractuales, salvo que sea atribuible a falta de diligencia de la Empresa Adjudicataria en el cumplimiento de sus obligaciones.

Esta consideración se refiere tan sólo a la erradicación de la plaga, no a los trabajos, estudios, documentos e informes elaborados por la Empresa Adjudicataria, que deberán ser entregados en los plazos establecidos.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Valor Estimado del Contrato se fija en **125.000,00 € (IVA no incluido)**.

En el Precio del Contrato señalado en las propuestas que formulen las empresas licitadoras y en la cifra precisa, concreta y determinada por la que se adjudique la licitación, se entenderán siempre incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transporte y desplazamiento, honorarios del personal técnico a su cargo, tasas y toda clase de tributos, cualesquiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante su vigencia, A EXCEPCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO. En consecuencia, no podrán ser repercutidos como partidas independientes y serán siempre de cuenta y cargo de la Empresa Adjudicataria, de suerte que en ningún caso habrá de abonar ARABARRI cantidad alguna superior al Precio del Contrato incrementado en el IVA vigente en el momento de emisión de las facturas.

6. FORMA DE PAGO

El precio del contrato se hará efectivo de la siguiente manera:

- Al finalizar la fase 1: 20%
- Durante la fase 2 (erradicación): 50%, en pagos trimestrales del 10% cada uno
- Al finalizar la fase 2 (erradicación): 15%, más las cantidades anteriores no liquidadas
- Al finalizar la fase 3 (periodo de garantía): 15%

Los abonos se producirán previa entrega de la totalidad de los documentos correspondientes a cada una de las fases, y acreditación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales de la Empresa Adjudicataria mediante informe favorable de la Coordinación del Proyecto.

7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia técnica o clasificación y no estén afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera el Art. 49 de la LCSP como prohibitivas para contratar.

8. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las Proposiciones para optar a esta adjudicación se presentarán en las oficinas de ARABARRI, de las 9 a las 13 horas, antes de las 13 horas del día **28 de octubre de 2011**.

A excepción del documento A-1 (proposición económica), que deberá presentarse obligatoriamente en papel, el resto de la documentación de ambos sobres se presentará en formato digital (CD o DVD), mediante copias escaneadas en formato PDF no editable. No obstante, ARABARRI podrá exigir en cualquier momento la presentación de los documentos originales para su cotejo.

Las Plicas se presentarán en dos sobres cerrados, denominados A y B:

Sobre A, denominado proposición económica. Llevará la siguiente inscripción:

-NOMBRE DE LA EMPRESA LICITADORA-

DETECCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA PLAGA DE TERMITAS DEL CASCO HISTÓRICO DE SALINAS DE AÑANA –ÁLAVA–

SOBRE A - PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y PROPUESTA TÉCNICA

Incluirá los siguientes documentos:

A-1 Proposición económica:

Se ajustará al siguiente modelo:

Dña./ D. _____, con DNI _____
y domicilio en _____, calle o plaza _____ C.P.
_____ y Teléfono _____ actuando en nombre propio /o en representación de la
empresa _____, con CIF _____, domicilio en _____, calle o
plaza _____ C.P. _____ y Tlfno.
_____, teniendo conocimiento de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de
Cláusulas Administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente
administrativo correspondiente, se compromete a ejecutar los trabajos de DETECCIÓN Y
ERRADICACIÓN DE LA PLAGA DE TERMITAS DEL CASCO HISTÓRICO DE SALINAS DE AÑANA
–ÁLAVA– por un Presupuesto de Ejecución por Contrata de (en letra y número) euros (IVA no
incluido), con un plazo de garantía de _____ meses
La oferta se presenta bajo la modalidad de tanto alzado a precio cerrado.
Fecha y Firma

A-2: Acreditación de solvencia

Las empresas licitadoras acreditarán mediante certificados la correcta ejecución de, al menos, dos trabajos de erradicación de plagas de termitas mediante sistemas de cebos y un presupuesto superior a 50.000 €, IVA no incluido, en los cinco últimos años.

A-3: Oferta vinculante para el periodo de revisión

Tras la finalización del período de garantía, se llevarán a cabo revisiones semestrales de los cebos durante un período de cinco años. Esta fase no es objeto del actual contrato, pero las empresas licitadoras presentarán una oferta vinculante para la eventual realización de dichos trabajos.

A-4: Listado de Empresas subcontratistas.

Las empresas licitadoras especificarán qué partes de la obra tienen previsto subcontratar con otras empresas, señalando su importe parcial y acumulado y el nombre de las empresas subcontratistas a que se vaya a encomendar su realización. Dichos nombres resultarán vinculantes en los términos establecidos en la cláusula 22.

Se adjuntarán documentos de compromiso de las empresas propuestas.

A-5: Criterios de adjudicación

- Organigrama

Se detallarán las empresas y profesionales participantes en los trabajos, su perfil profesional o empresarial, así como la organización de los trabajos y reparto de funciones dentro del equipo propuesto.

- Propuesta Técnica.

Tomando como referencia lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las empresas licitadoras propondrán un esquema metodológico de actuación en las diferentes fases y áreas del trabajo.

Se detallarán los estudios que se realizarán, su alcance y resultados previstos, la información que se obtendrá y la aplicación de la misma a los objetivos del trabajo.

En particular, se detallará el procedimiento de erradicación de la plaga mediante el sistema de cebos, especificando los productos termicidas que se utilizarán, el protocolo de actuación, implantación y seguimiento, la periodicidad de las revisiones, el alcance de los informes a emitir...

Asimismo, se propondrán mecanismos de información a la población sobre el progreso de las actuaciones.

- Medios humanos directamente adscritos al objeto de contrato, así como su cualificación, en particular en lo relativo a las personas responsables de las diferentes áreas de trabajo descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se presentará organigrama de responsabilidades y funciones. Se especificará, con carácter contractual vinculante, el nombre de la persona responsable de cada área, así como de la persona responsable de la coordinación general del trabajo.

- Historial de colaboración de las personas responsables de cada área y de la coordinación general del proyecto.
- Certificados ISO 9001 e ISO 14001, en caso de poseerse.
- Impacto medioambiental de los procedimientos de actuación previstos.

La documentación deberá presentarse en formato digital pdf, según lo arriba indicado.

Sobre B, denominado de documentos. Llevará inscrita la siguiente inscripción:

-NOMBRE DE LA EMPRESA LICITADORA-
DETECCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA PLAGA DE TERMITAS DEL CASCO HISTÓRICO DE SALINAS DE AÑANA –ÁLAVA–
SOBRE B – DOCUMENTOS GENERALES

Contendrá la siguiente documentación:

B-1: Identidad y personalidad del concursante

- Documento Nacional de Identidad de la persona que presenta la proposición.
- Código de Identificación Fiscal de la sociedad o sociedades (en caso de UTEs).
- Cuando la empresa licitadora sea una Compañía Mercantil, escritura de constitución y, en su caso, de modificación de la misma, debidamente inscritas en el Registro Mercantil.
- En el supuesto de que la empresa licitadora sea una persona física o sociedad no mercantil, copia del Documento Nacional de Identidad de las personas titular o titulares de la sociedad.
- En caso de que la persona firmante de la propuesta actúe en representación de terceras, deberá presentar Poder Bastante al efecto.

- En su caso, compromiso formal de constitución de UTE en caso de adjudicación, con especificación de sus características.

B-2: Autorizaciones administrativas

- Las empresas licitadoras acreditarán la posesión de las autorizaciones administrativas preceptivas para llevar a cabo los trabajos objeto del contrato, tanto en lo relativo a la empresa o empresas intervinientes, como al personal encargado de su ejecución.

La documentación se presentará en formato digital pdf, según lo arriba indicado.

La sola presentación de oferta implica el compromiso, por parte de las empresas licitadoras:

- de aceptar de manera incondicional las cláusulas de este Pliego y las del resto de los documentos contractuales, en su totalidad y sin salvedad alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de las prestaciones objeto de licitación.
- de haber cumplido con su obligación de reconocer todos los lugares en que deben ejecutarse los trabajos y tener conocimiento de las condiciones de los mismos.

9. MESA DE CONTRATACIÓN

Estará constituida del modo siguiente:

- Presidencia: la del Consejo de Administración de ARABARRI, o persona en quien delegue.
- Una persona en representación del Ayuntamiento de Añana.
- Tres personas pertenecientes a los Servicios Técnicos de ARABARRI, una de los cuales ejercerá la Secretaría.

10. CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACIÓN

Los criterios que servirán de base para la adjudicación serán los siguientes:

1. Valoración económica de la propuesta: hasta 40 puntos.
La máxima puntuación corresponderá a una rebaja de 5 puntos porcentuales respecto a la media aritmética de todas las ofertas presentadas. La puntuación correspondiente a cada oferta se obtendrá en función de sus desvíos, por exceso o por defecto, respecto a esta cantidad, correspondiendo una puntuación 0 a aquella oferta que igualase el tipo de licitación.
2. Propuesta técnica: hasta 40 puntos.
Se valorará la amplitud en el enfoque del problema, la profundidad y eficacia de los estudios propuestos en cada área y la coherencia en el planteamiento metodológico.
Se valorará la idoneidad del sistema de estaciones propuesto para la detección y erradicación de la plaga, así como del protocolo de revisiones.
Se valorará el procedimiento de diagnóstico de afección a los edificios.
Asimismo, se valorará la idoneidad del sistema de información a la población.
3. Equipo redactor: hasta 15 puntos.

Se valorará la adecuación del equipo redactor en relación con la propuesta técnica, así como la incorporación al mismo de los perfiles profesionales idóneos para las diversas áreas contempladas.

4. Plazo de garantía: hasta 30 puntos.

Se concederá un punto por cada mes de aumento del plazo de garantía respecto al mínimo exigido (veinticuatro meses).

5. Acreditación del Certificado de Calidad ISO 9001: 6 puntos.
6. Acreditación del Certificado de Gestión Ambiental ISO 14001: 4 puntos.

11. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación, en acto privado, procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B.

No se aceptarán aquellas proposiciones que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que ARABARRI estime fundamental para considerar la oferta.
- Carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- Varíen sustancialmente el modelo de Proposición Económica establecido en el presente Pliego.
- Excedan el precio de licitación o el plazo máximo de ejecución.

La no presentación de alguno de los documentos exigidos o la presentación de los mismos en forma distinta a la requerida dará lugar a la no admisión definitiva por ARABARRI.

La Mesa de Contratación, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que la empresa licitadora subsane los defectos materiales de menor entidad.

12. APERTURA DE PLICAS

La Mesa de Contratación se reunirá en las oficinas de ARABARRI, C/ SIERVAS DE JESÚS, Nº 3 - 1º. 01001 VITORIA-GASTEIZ, a las diez horas del día **4 de noviembre de 2011**. La Mesa procederá a la apertura de las proposiciones presentadas por las empresas licitadoras, elevando propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación. A tal efecto, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

13. OFERTAS DESPROPORCIONADAS

Serán consideradas como ofertas desproporcionadas, a efectos de lo dispuesto en la cláusula 16 de este Pliego y en el Art 136 de la LCSP:

- Aquellas ofertas cuyo tipo global de licitación rebaje en más de 10 puntos porcentuales la media aritmética de las ofertas presentadas
- Aquellas que sean inferiores al tipo de licitación en más de 25 puntos porcentuales.

14. SUSPENSIÓN DEL CONCURSO

ARABARRI podrá suspender y, en su caso, cancelar el procedimiento antes de la adjudicación cuando, por circunstancias sobrevenidas o anteriormente inadvertidas por ARABARRI, la contratación fuere imposible o excesivamente gravosa para ARABARRI, o cuando dicha contratación pudiera vulnerar la normativa vigente.

La suspensión y, en su caso, cancelación del procedimiento tendrá lugar sin más requisitos que la comunicación de la misma a las empresas licitadoras, indicando la causa o causas de dicha decisión y sin que ello dé derecho a aquéllas a exigir a ARABARRI indemnización o compensación de ninguna clase.

15. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

ARABARRI adjudicará provisionalmente el concurso dentro de los 90 días naturales siguientes al de la apertura de proposiciones.

ARABARRI tendrá la facultad de adjudicar el concurso a la propuesta más ventajosa de acuerdo con los criterios de adjudicación de la cláusula 10, o declararlo desierto, motivando en todo caso su resolución.

Al efectuar la notificación a la Empresa Adjudicataria, se le requerirá para que, en el plazo de quince días naturales, constituya la garantía definitiva y presente la siguiente documentación:

D-1 Impuesto sobre Actividades Económicas

Documento acreditativo del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, así como justificante de estar al corriente en el pago del mismo.

D-2 Capacidad de contratar

Declaración jurada de no hallarse la Empresa Adjudicataria comprendida en ninguno de los casos de prohibiciones o incompatibilidades para contratar con la Administración enumeradas en el Art. 49 de la LCSP, así como de tener plena capacidad de obrar.

D-3 Cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social

Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de la Seguridad Social, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

D-4 Cumplimiento de obligaciones tributarias

Certificación, expedida por la Administración de Hacienda en la que la Empresa Adjudicataria tenga su domicilio fiscal, acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Cuando la empresa no esté domiciliada en Álava pero realice operaciones en este territorio, deberá aportar, además de la anterior, certificación acreditativa de idénticos extremos expedida por la Dirección de Hacienda de la Diputación Foral de Álava.

Los documentos D-1 a D-4 podrán ser sustituidos por Certificación de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

D-5 Incompatibilidades de altos cargos

Certificación expedida por la Dirección de la Empresa Adjudicataria, acreditativa de que no forma parte de sus órganos de gobierno o administración ninguna de las personas afectadas por la Ley 12/1995 sobre incompatibilidades de altos cargos.

Los documentos citados podrán presentarse originales, mediante certificados electrónicos o mediante copias de los mismos autenticadas por notario o cotejadas por ARABARRI.

16. GARANTÍA DEFINITIVA

La Fianza o Garantía Definitiva será del 10% del importe de adjudicación, excepto si la adjudicación recae en una oferta cuya baja haya sido considerada desproporcionada; en este caso, la Garantía Definitiva será del 20% del importe de adjudicación.

La fianza deberá ser constituida por la Empresa Adjudicataria en el plazo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación provisional.

La Fianza se constituirá mediante aval bancario, conforme al modelo siguiente:

La entidad (*razón social de la entidad de crédito, sociedad de garantía recíproca o entidad aseguradora*) _____, N.I.F. _____ con domicilio a efectos de notificaciones en _____, calle _____ y en su nombre y representación D./Dña. _____ con poderes suficientes de dicha entidad para obligarle en este acto en virtud de poderes bastanteados por _____.

AVALA

Mediante el presente a (*nombre y apellidos o razón social de la empresa avalada*) _____, NIF _____, ante la SOCIEDAD ANÓNIMA DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL EDIFICADO DE ÁLAVA – ARABAKO KULTURA ONDARE ERAIKIA KUDEATZEKO SOZIJETATE ANONIMOA – ARABARRI, con NIF A-01055433, por importe de (*en letra*) _____ euros, para garantizar la correcta ejecución de los trabajos de DETECCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA PLAGA DE TERMITAS DEL CASCO HISTÓRICO DE SALINAS DE AÑANA –ÁLAVA–.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de excusión, división y orden y con compromiso de pago al primer requerimiento de ARABARRI.

El presente aval estará en vigor por tiempo indefinido hasta que ARABARRI, o quien en su nombre tenga habilitación legal para ello, autorice su cancelación o devolución.

El presente Aval figura inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número _____.

(*Fecha y Firma de la persona apoderada*)

La garantía definitiva responderá de los siguientes conceptos:

1. De las penalidades impuestas a la Empresa Adjudicataria en razón de la ejecución del contrato, cuando no puedan deducirse de las certificaciones. En especial, responderán de las penalidades que procedan por demora en el cumplimiento de los plazos.
2. De las obligaciones derivadas del contrato, de los gastos originados a ARABARRI por demora de la Empresa Adjudicataria en el cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a aquélla con motivo de la ejecución del contrato o en el supuesto de incumplimiento del mismo, sin resolución.
3. De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el mismo.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato o resuelto éste sin culpa de la Empresa Adjudicataria.

17. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

ARABARRI y la Empresa Adjudicataria, previa constitución de la garantía definitiva y presentación de la documentación especificada en el Art. 15, formalizarán el contrato de adjudicación dentro de los 30 días naturales siguientes al de la notificación de la adjudicación provisional. Dicho contrato podrá elevarse a Escritura Pública a petición de la Empresa Adjudicataria y a su costa.

La persona representante de Empresa Adjudicataria, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas.

En el supuesto de no procederse a la firma en el plazo descrito por causas imputables a la Empresa Adjudicataria, decaerá el derecho de la misma, con la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados, y ARABARRI procederá a una nueva adjudicación que recaerá en la segunda proposición mejor valorada.

18. SEGUROS

La Empresa Adjudicataria será responsable, durante la ejecución de los trabajos, de todos los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio, público o privado, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, relevando a ARABARRI de toda responsabilidad o reclamación que le fuese exigida al respecto. La Empresa Adjudicataria no sólo responderá de sus propios actos, sino también de las empresas subcontratistas, en su caso, de los del personal que preste sus servicios y de los de las demás personas por quien deba responder, de acuerdo con la legislación vigente.

La Empresa Adjudicataria deberá contratar y mantener en vigor durante la duración del contrato, como mínimo:

- 1) Un Seguro de Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la ejecución de la obra y estén sujetos a la Ley de Uso y Circulación de Vehículos de Motor.
- 2) En relación con el personal que intervenga en los trabajos, los Seguros (Vida, Accidentes, etc.) que determinen los convenios sectoriales de dicho personal.
- 3) Cualquier seguro que sea exigible según la legislación aplicable a lo largo del contrato.

Serán a cargo de la Empresa Adjudicataria los costes de los seguros de los transportes de materiales de equipos y de herramientas propiedad de la Empresa Adjudicataria necesarios para cumplir el contrato, así como la contratación de seguros que cubran los riesgos de daños a la maquinaria, equipos, medios de construcción, instalaciones provisionales y bienes de cualesquiera de las personas participantes, incluidos efectos personales. En consecuencia, la Empresa Adjudicataria renuncia expresamente a cualquier acción de responsabilidad contra ARABARRI.

En todo caso serán soportados por la Empresa Adjudicataria y/o restantes partícipes, en virtud de su responsabilidad, los daños y perjuicios en la cuantía correspondiente a las franquicias del seguro y

en lo que excedan tanto de los límites de indemnización establecidos como de las garantías aseguradas.

Todas las pólizas de seguros a que se refiere este apartado, suscritas por la Empresa Adjudicataria, deberán incluir:

- 1) La estipulación de que las respectivas Compañías Aseguradoras, antes de proceder a la alteración o cancelación de las pólizas, lo notificarán por escrito a ARABARRI con, al menos, treinta días de antelación, siendo nula dicha cancelación o alteración en caso de no cumplirse el referido preaviso.
- 2) Cláusula de renuncia de los derechos de subrogación, contra ARABARRI y/o el personal a su servicio, por parte de las Compañías Aseguradoras.

Si se produjese una modificación en el contenido, importe y/o duración de los trabajos descritos en contrato, la Empresa Adjudicataria procederá a la contratación a su cargo de las necesarias ampliaciones y/o prórrogas de las coberturas.

La Empresa Adjudicataria y las subcontratistas, deberán tener dadas de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en los trabajos, debiendo acreditar estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con dicho Organismo, así como con Hacienda.

Antes del inicio de sus trabajos y siempre que así se requiera, la Empresa Adjudicataria deberá justificar documentalmente a ARABARRI la contratación, el contenido y la vigencia de los Seguros exigidos en las cláusulas anteriores, comprometiéndose a modificar los mismos si así se lo requiriera ARABARRI.

El incumplimiento de este requisito a plena satisfacción de ARABARRI en los plazos requeridos se considerará incumplimiento contractual grave, reservándose ARABARRI el derecho de contratar por cuenta y a cargo de la Empresa Adjudicataria los seguros requeridos.

Si la Empresa Adjudicataria considera aconsejable suscribir coberturas suplementarias a las aquí establecidas, quedará a su criterio y cargo la contratación que estimase pertinente.

Las obligaciones que se establecen para la Empresa Adjudicataria, se sobreentienden extensivas a las subcontratistas y, en general, a todas las personas participantes en la obra objeto del Contrato, debiendo en consecuencia ser trasladadas por la Empresa Adjudicataria a todos ellos.

Sin perjuicio de sus obligaciones en la tramitación de los incidentes asegurados bajo los seguros aquí indicados, la Empresa Adjudicataria mantendrá informado puntualmente a ARABARRI sobre los mismos.

19. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

En la toma de decisiones de índole técnica, ARABARRI nombrará una persona responsable de la Coordinación de Proyecto, con funciones de supervisión y asesoramiento sobre las actuaciones emprendidas por la Empresa Adjudicataria; la responsabilidad última de la adopción de decisiones que se deriven del seguimiento del desarrollo del contrato recaerá en la Dirección de ARABARRI. No podrá dar comienzo ningún trabajo sin la aprobación previa de la programación de detalle del mismo por parte de la Coordinación de Proyecto.

La ejecución de los trabajos objeto del Contrato se realizará a Riesgo y Ventura de la Empresa Adjudicataria; ésta no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados, salvo en los casos de fuerza mayor.

20. MEDIDAS DE IGUALDAD

La Empresa Adjudicataria deberá adoptar, durante la ejecución de los trabajos, todas aquellas medidas que resulten de aplicación y vayan encaminadas a promover la igualdad de hombres y mujeres, en particular aquellas contempladas en la Ley 4/2005 de 18 de febrero para la Igualdad de Mujeres.

21. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS

La Empresa Adjudicataria se obliga a cumplir toda la legislación vigente en materia de protección medioambiental, siendo la única responsable de su incumplimiento.

22. SUBCONTRATACIÓN

La realización parcial del Contrato por empresas subcontratistas se regirá por lo dispuesto en la presente Cláusula.

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Las prestaciones parciales que la Empresa Adjudicataria subcontrate con terceras no podrá exceder del 60% del importe de adjudicación.
2. Al menos el 60% del importe subcontratado deberá ejecutarse por empresas propuestas en la fase de licitación.
3. La Empresa Adjudicataria deberá notificar a ARABARRI previamente y por escrito de todos y cada uno de los subcontratos a celebrar, con indicación de las partes del Contrato a realizar por cada subcontratista y justificación de su solvencia. Los subcontratos con empresas no propuestas en la fase de licitación no podrán celebrarse hasta pasados veinte días desde dicha notificación, salvo autorización previa de ARABARRI.
4. En ningún caso podrá subcontratarse la realización de una parte del trabajo con empresas inhabilitadas para contratar, de acuerdo con el Art. 49 de la LCSP.
5. Las empresas subcontratistas quedarán obligadas sólo ante la Empresa Adjudicataria, que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del trabajo frente a ARABARRI, con arreglo estricto a los términos del Contrato, como si ella misma la hubiere realizado.
6. La Empresa Adjudicataria se obliga a abonar a las subcontratistas y suministradoras el pago del precio en los términos y plazos pactados, por lo que éstas no podrán reclamar a ARABARRI en ningún caso, el incumplimiento por parte de la la Empresa Adjudicataria.
7. ARABARRI se reserva el derecho, que conservará en todo momento, para decidir por causas justificadas debidamente la anulación o rescisión del subcontrato en cualquier caso o tiempo que juzgue conveniente, imponiéndola a la Empresa Adjudicataria sin derecho a indemnización de ninguna clase por parte de ésta ni de la subcontratista y debiendo en tal supuesto asumir la Empresa Adjudicataria todas las obligaciones del contrato.

El incumplimiento de los preceptos anteriores podrá dar lugar a la imposición a la Empresa Adjudicataria de una penalización de hasta el 50% del importe del subcontrato.

En todo caso, la subcontratación se atenderá a lo dispuesto en el Art. 210 de la LCSP.

23. INDEMNIZACIÓN A LA EMPRESA ADJUDICATARIA POR FUERZA MAYOR

La Empresa Adjudicataria tendrá derecho a la indemnización de los daños que se le produzcan, en casos de fuerza mayor, si no mediare actuación imprudente por su parte.

24. RETRASOS EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN

El retraso en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato o en la entrega de la documentación prevista en el Pliego de Prescripciones Técnicas dará lugar a la imposición de penalizaciones a la Empresa Adjudicataria:

- Documentos: Un importe total del 0,04% del precio total del contrato por cada día natural de retraso.
- Informes de seguimiento: Un importe del 0,02% del precio total del contrato por cada día natural de retraso.

En todo caso, las penalizaciones se refieren al precio total del contrato.

Las penalizaciones por demora serán impuestas por ARABARRI, previo informe al efecto de la Coordinación de Proyecto, y notificadas a la Empresa Adjudicataria.

Cuando las penalizaciones por demora alcancen el diez por ciento (10%) del importe del contrato, ARABARRI estará facultada para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con la imposición de nuevas penalidades.

En este supuesto, cuando ARABARRI opte por la resolución del contrato, ésta se acordará mediante procedimiento sumario, sin otro trámite preceptivo que la audiencia a la Empresa Adjudicataria.

25. PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO

El pago del Precio del Contrato se efectuará de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 6.

Tras el informe favorable de los Servicios Técnicos y la aprobación por la Dirección de ARABARRI, la Empresa Adjudicataria remitirá la correspondiente factura conforme a la normativa vigente. El pago de dicha factura se realizará conforme a la legislación vigente.

26. REVISIÓN DE PRECIOS

En ningún supuesto se aplicarán al presente contrato las normas de revisión de precios, cuya aplicación queda expresamente excluida. Los incrementos de costes que eventualmente se produzcan se considerarán como un gasto general. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la Empresa Adjudicataria.

27. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Es responsabilidad de la Empresa Adjudicataria el mantenimiento de las estaciones y cebos en las condiciones adecuadas para su función; deberá proceder a la reparación o sustitución inmediata de aquellas estaciones que sufran cualquier tipo de deterioro. Esta obligación se extiende al periodo de garantía y, en su caso, al de revisión.

El incumplimiento de esta obligación faculta a ARABARRI a realizar dicha reparación o sustitución por sus propios medios, repercutiendo a la Empresa Adjudicataria los gastos incurridos, si se constata una demora superior a QUINCE DÍAS desde la detección del desperfecto.

28. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Empresa Adjudicataria comunicará por escrito a ARABARRI la finalización de la fase de erradicación de la plaga.

Se realizará visita de inspección y se levantará Acta al efecto. La misma será suscrita por un representante de ARABARRI y la persona representante de la Empresa Adjudicataria.

29. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía de este contrato se fija en un mínimo de VEINTICUATRO MESES, a contar desde la fecha del Acta de Recepción. Dicho plazo podrá ser incrementado por las empresas licitadoras en su proposición, resultando ésta vinculante.

Durante el Plazo de Garantía la Empresa Adjudicataria realizará revisiones e informes en los términos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La aparición de termitas en cualquier estación implicará la suspensión del Plazo de Garantía hasta la constancia de su erradicación, momento en que se reanudará.

En todo caso, el Plazo de Garantía tendrá una duración mínima de veinticuatro meses desde la última erradicación de termitas en la totalidad de las estaciones.

30. PERÍODO DE REVISIÓN

Una vez finalizado el Plazo de Garantía, ARABARRI podrá encargar a la Empresa Adjudicataria los trabajos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el Período de Revisión, con sujeción estricta a la oferta presentada en la presente licitación, o bien optar por abrir un nuevo procedimiento para su contratación.

31. GASTOS A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Serán de cuenta de la Empresa Adjudicataria los siguientes gastos:

- Los tributos estatales, autonómicos y municipales que deriven del contrato.
- Los de formalización pública del contrato de adjudicación.
- Las indemnizaciones por ocupaciones temporales y permisos.

32. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES

La Empresa Adjudicataria reclutará, bajo su responsabilidad, todo el personal que precise para la ejecución de los trabajos, de acuerdo con las condiciones previstas por el Contrato y con la Reglamentación Laboral vigente en cada momento.

La Empresa Adjudicataria es responsable de las condiciones de seguridad en los trabajos, estando obligada a adoptar y hacer aplicar, a su costa, las disposiciones vigentes sobre esta materia, las medidas que dicten la Inspección de Trabajo y demás Organismos Competentes y las normas de seguridad que correspondan a las características de la obra contratadas. Sin perjuicio de las demás

obligaciones sociales y laborales de la Empresa Adjudicataria, ésta deberá cubrir las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedad profesional del personal a su servicio, en la Mutualidad correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

La Empresa Adjudicataria entregará a ARABARRI los impresos TC1 y TC2 de todo el personal asignado a los trabajos. Caso de producirse cambios en el personal durante el transcurso de los mismos, la Empresa Adjudicataria entregará a ARABARRI el Alta y en su caso, los impresos TC1 y TC2 del nuevo personal, previamente a su incorporación. La Empresa Adjudicataria será responsable de cualquier violación de lo indicado en este apartado.

La Empresa Adjudicataria quedará obligada, con respecto al personal que emplee en el objeto de este contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Legislación Laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como de las que se promulguen durante la ejecución del mismo, quedando ARABARRI exonerada de las responsabilidades derivadas de su incumplimiento.

33. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución enunciadas en los Art. 206 y 220 de la LCSP.

La resolución del contrato dará lugar a la comprobación, valoración y liquidación de los trabajos realizados, fijando los saldos pertinentes a favor o en contra de la Empresa Adjudicataria. Se dará audiencia a ésta.

Decidida la resolución, se comunicará por escrito a la Empresa Adjudicataria, la cual vendrá obligada a entregar a ARABARRI la totalidad de la documentación correspondiente a la parte de trabajo realizada hasta ese momento en un plazo no superior a dos semanas, sin que la existencia de cuestiones económicas por resolver ni la falta de liquidación puedan ser alegadas para no hacerlo. A partir de este momento, ARABARRI podrá continuar los trabajos inmediatamente por el procedimiento que estime más conveniente.

ARABARRI hará efectivos con cargo a la garantía y retenciones por penalizaciones, hasta donde éstas alcancen, los daños y perjuicios que se le hayan causado y sean imputables a la Empresa Adjudicataria, notificando a ésta la pertinente relación y liquidación de tales daños y perjuicios, sin mengua del derecho de ARABARRI de reclamar a la Empresa Adjudicataria el exceso que eventualmente no quedare cubierto por el importe de aquellas fianzas y retenciones; la Empresa Adjudicataria podrá, asimismo, ejercitar las acciones, reclamaciones y recursos que estime le asistan contra la liquidación comunicada por ARABARRI.

Si ARABARRI decidiese la suspensión definitiva de los trabajos, y siempre que fuere por causa imputable a la misma, la Empresa Adjudicataria tendrá derecho al seis por ciento del precio de los trabajos no realizados, en concepto de beneficio industrial.

34. ARBITRAJE

Cualquier cuestión que pueda surgir de la interpretación o cumplimiento de lo pactado en este pliego, será resuelta por medio del Arbitraje de Derecho de conformidad con lo establecido en la Ley 60/2003 de 23 de Diciembre de Arbitraje; a tal efecto, se acuerda que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultante de la ejecución o interpretación del presente pliego o relacionado con él directa o indirectamente, se resolverá definitivamente mediante arbitraje en el Servicio de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Álava.

El presente pacto se considera a todos los efectos como convenio arbitral, inequívoco y firme, obligándose expresamente las partes a estar y pasar por lo estipulado y por el laudo que en su día

se dictare y a cumplir la decisión arbitral, sin posibilidad de acceso a la vía judicial, salvo en los expresos supuestos que específicamente prevé la citada Ley Especial de Arbitraje.

Si en contravención de lo anterior, alguna parte acudiera a la vía judicial, la otra estará facultada simplemente en base a lo establecido en la presente cláusula y sin ulterior requisito, para invocar la oportuna excepción de sumisión a arbitraje. La parte infractora quedará obligada, en tal supuesto, a indemnizar los daños y perjuicios causados con su incumplimiento del presente convenio arbitral, cuya garantía será asimismo determinada en el laudo que pusiera fin a la controversia.

En todo lo no específicamente previsto aquí, será de estricta aplicación y cumplimiento la citada Ley de Arbitraje de 23 de diciembre de 2003.

A los solos efectos de la formalización judicial del arbitraje, en su caso, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia exclusiva de los Juzgados de Primera Instancia de Vitoria-Gasteiz, con renuncia, asimismo expresa, a la invocación de cualquier otra jurisdicción material o competencia territorial.

Las partes dejan constancia de su voluntad de evitar que las divergencias que entre ellas pudieran surgir suspendan o retrasen el curso normal de la redacción de los trabajos; en consecuencia, se muestran dispuestas a posponer la práctica del arbitraje hasta el final de los trabajos y a facultar a quien ejerza el arbitraje para adoptar las medidas necesarias para la prosecución de los trabajos en curso, sin por ello perjudicar los derechos de las partes.

35. RÉGIMEN JURÍDICO

En lo no previsto expresamente en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.